III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

7183 *Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica la segunda Adenda al Convenio con la Ciudad de Ceuta, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a los fondos «Next Generation».*

El 27 de marzo de 2025, previa tramitación reglamentaria, se suscribió la adenda al citado convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y el Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Por ello, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto de la referida adenda, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 31 de marzo de 2025.–La Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura, María Teresa Verdú Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración otorgado el 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

En Madrid, a 27 de marzo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 976/2023, de 28 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento; la disposición final 1.ª y el artículo 14.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, agenda urbana, calidad de la edificación y suelo; el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y, actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y, de otra parte, don Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, nombrado por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 23 de junio de 2023, en virtud de las facultades que como titular de la Consejería le confiere el artículo 17 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma y el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023, por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Asimismo, se encuentra habilitado para la firma de este convenio, habiendo sido

cve: BOE-A-2025-7183
Verificable en https://www.boe.es

autorizado para este fin por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 25 de marzo de 2025.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y al efecto.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

II. El anexo I. Listado de Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta que acompaña al Convenio suscrito por la Ciudad Autónoma de Ceuta recogía como actuaciones comprometidas por dicha ciudad para el cumplimiento del objetivo CID, objeto del convenio, las siguientes:

Una única actuación en Fase 1:

– 18F1-1 Rehabilitación Polideportivo Antonio Campoamor.

Una única actuación en Reserva:

– 18R-1 Polideportivo La Libertad.

En definitiva, la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del convenio suscrito, adquirió el compromiso particular de contribuir al objetivo CID de la Unión Europea, definido en dicho convenio, con la rehabilitación de 972 metros cuadrados.

No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular incorporó al convenio un total de 1.717 metros cuadrados a rehabilitar.

Los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID particular asignado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de este convenio contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea.

III. Con fecha 12 de junio de 2024 se celebró una Comisión Bilateral de Seguimiento del convenio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del mismo, en la que se acordó la tramitación de una adenda, suscrita con fecha de 26 de septiembre de 2024, al objeto de modificar el plazo previsto inicialmente para la terminación de la actuación «18F1-1 Rehabilitación Polideportivo Antonio Campoamor» de Fase 1, fijado el 30 de septiembre de 2024, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 1 la de 31 de marzo de 2025, manteniéndose vigentes el resto de los requisitos establecidos en el convenio para la justificación de las actuaciones dentro del marco del PIREP.

IV. Con fecha 19 de febrero de 2025 se celebró una nueva Comisión Bilateral de Seguimiento, en la que se hizo constar en acta la imposibilidad manifestada por la Ciudad de Ceuta de ejecutar la obra dentro del plazo previsto en la adenda de modificación de plazo previamente suscrita, 31 de marzo de 2025, y se acuerda por ambas partes dejar sin efecto la adenda suscrita el 26 de septiembre de 2024 y tramitar la presente adenda con el objeto de cambiar de fase la única actuación de FASE 1, «18F1-1 Rehabilitación Polideportivo Antonio Campoamor», a la FASE 2, contribuyendo así esta única actuación al cumplimiento del CID 37, y no al CID 36 como así se había previsto inicialmente.

La Ciudad Autónoma de Ceuta justifica la necesidad de esta adenda en las modificaciones técnicas que ha sufrido el proyecto, en cuanto a planificación y nueva documentación técnica, así como diversas vicisitudes en la gestión de la licitación

cve: BOE-A-2025-7183
Verificable en https://www.boe.es

derivadas de la necesidad de adaptaciones normativas y de cumplimiento de requisitos administrativos, y finalmente limitaciones en la disponibilidad de recursos técnicos y humanos, lo que ha ralentizado la tramitación del expediente.

De tal modo que, en el anexo I que se aprueba en virtud de esta adenda, la Ciudad Autónoma de Ceuta establece actuaciones que suponen una rehabilitación de un total de 1.717 metros cuadrados, todos ellos en Fase 2 (CID37), a finalizar antes del 31 de marzo de 2026, justificándose tales cambios en los motivos previamente citados y sin realizar, por tanto, aportación al CID36.

Todos aquellos metros cuadrados que excedan del objetivo CID particular asignado a dicha comunidad, contribuirán al incremento del total de los metros cuadrados rehabilitados asignados al objetivo CID37 global.

V. La modificación que esta adenda incorpora al anexo I del convenio suscrito por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta queda justificada por la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por dicha ciudad con la suscripción del referido convenio.

A tal efecto, se propone la modificación del anexo I. Listado de Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta del referido Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

En virtud de lo cual, las partes en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente acuerdo expreso de modificación y

ACUERDAN

Modificar, de mutuo acuerdo, el anexo I. Listado de Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta del Convenio otorgado el 29 de diciembre de 2021, quedando de la manera siguiente:

En la Fase 1:

– No hay actuaciones.

En la Fase 2:

– 18F1-1 Rehabilitación Polideportivo Antonio Campoamor.

En Reserva:

– 18R-1 Polideportivo La Libertad.

En consecuencia, y de acuerdo con lo anterior, se deja sin efecto la adenda anterior suscrita en fecha 26 de septiembre de 2024 y se sustituye, de mutuo acuerdo, el anexo I. Listado de Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el que se adjunta en esta nueva adenda.

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al anexo I. Listado de Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.–Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, P. D. (Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, artículo 7) el Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, David Lucas Parrón, firmado electrónicamente.–Por la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, Alejandro Ramírez Hurtado, firmado electrónicamente.

cve: BOE-A-2025-7183
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO 1 VIGENTE, TRAS ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL 29 DE DICIEMBRE ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS. LISTADO DE ACTUACIONES

OBJETIVOS.	
FONDOS:	
APORTACIÓN PIREP.	849.600,00
ASIGNADO A ACTUACIONES PIREP.	676.271,38
APORTACIÓN CCAA.	67.627,14
APORTACIÓN PIREP + CCAA.	743.898,52
FASE 1 (antes del 30 de septiembre de 2024).	
OBJETIVO CID 36.	243,00
TOTAL A REHABILITAR.	0,00
FASE 1 + FASE 2 (antes del 31 de marzo de 2026).	
OBJETIVO CID 37.	972,00
TOTAL A REHABILITAR.	1.717,00

cve: BOE-A-2025-7183
Verificable en https://www.boe.es

Tabla 1.1

Código CCAA 18	Datos generales		
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Descripción de la actuación
Fase 2.	18F1-1	Polideportivo Antonio Campoamor.	Las actuaciones que se podrían realizar en la superficie propiedad de la Ciudad adscrita al Instituto Ceutí de Deportes encontramos, la instalación de un sistema de ventilación y climatización centralizado de alta eficiencia, con sistema de gestión inteligente que repercutan significativamente en la reducción del consumo energético, la instalación de luminaria led con gestión inteligente para el control de encendido y regulación del nivel de iluminación, la mejora de las instalaciones de ascensores, mejora de las instalaciones hidráulicas, la mejora del esquema de circulación del edificio, mejora de las cubiertas y envolventes.
Reserva.	18R-1	Polideportivo La Libertad.	Las actuaciones que se podrían realizar en la superficie propiedad de la Ciudad adscrita al Instituto Ceutí de Deportes encontramos, la instalación de un sistema de ventilación y climatización centralizado de alta eficiencia, con sistema de gestión inteligente que repercutan significativamente en la reducción del consumo energético, la instalación de luminaria led con gestión inteligente para el control de encendido y regulación del nivel de iluminación, la mejora de las instalaciones de ascensores, mejora de las instalaciones hidráulicas, la mejora del esquema de circulación del edificio, mejora de las cubiertas y envolventes.

Tabla 1.2

Código CCAA 18	Datos generales		Localización del inmueble				
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Referencia catastral	Dirección de inmueble	Municipio	CP	Provincia
Fase 2.	18F1-1	Polideportivo Antonio Campoamor.	0541002TE9704S0001OR	Av. de Africa 9.	Ceuta.	51001.	Ceuta.
Reserva.	18R-1	Polideportivo La Libertad.	9444601TE8794S0001ET	Barriada Valiño Solís.	Ceuta.	51001.	Ceuta.

cve: BOE-A-2025-7183
Verificable en https://www.boe.es

Tabla 1.3

Código CCAA 18	Datos generales		Titularidad	Uso característico		Superficie de la actuación		Etapa de la actuación		Plazo de la obra	
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Organismo titular del inmueble	Uso actual	Uso final	Sup. en catastro (m²)	Sup. de la actuación (m²)	Etapa actual	Fecha último cambio de etapa (dd-mm-aa)	Fecha inicio de la obra (dd-mm-aa)	Plazo previsto de ejecución (núm meses)
Fase 2.	18F1-1	Polideportivo Antonio Campoamor.	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.	Deportivo.	Deportivo.	1.717	1.717	Proyecto de Ejecución.	11-02-25	15-05-25	4
Reserva.	18R-1	Polideportivo La Libertad.	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.	Deportivo.	Deportivo.	4.809	4.809	Anteproyecto.			

Tabla 1.4

Código CCAA 18	Datos generales		Coste obra						
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Tipo A Ef. Energética (€)	Tipo B Ef. Ambiental (€)	Tipo C Accesibilidad (€)	Tipo D Habitabilidad (€)	Tipo E Conservación (€)	Tipo Otro No financiable (€)	Impuesto aplicable
Fase 2.	18F1-1	Polideportivo Antonio Campoamor	676.271,38						SI.
Reserva.	18R-1	Polideportivo La Libertad	961.800,00	36.067,00		36.067,00	108.202,00		SI.

Tabla 1.5

Código CCAA 18	Datos generales		Coste redacción de proyecto					
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Tipo A *bis* Ef. Energética (€)	Tipo B *bis* Ef. Ambiental (€)	Tipo C *bis* Accesibilidad (€)	Tipo D *bis* Habitabilidad (€)	Tipo E *bis* Conservación (€)	Impuesto aplicable
Fase 2.	18F1-1	Polideportivo Antonio Campoamor						SI.
Reserva.	18R-1	Polideportivo La Libertad	96.180,00	3.606,00		3.606,00	10.820,00	SI.

cve: BOE-A-2025-7183
Verificable en https://www.boe.es

Tabla 1.6

Código CCAA 18	Datos generales		Coste total		Coste unitario
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	SIN impuestos (€)	CON impuestos (€)	Coste / Superficie SIN impuestos (€/ m²)
Fase 2.	18F1-1	Polideportivo Antonio Campoamor.	676.271,38	743.898,52	394
Reserva.	18R-1	Polideportivo La Libertad.	1.256.348,00	1.381.982,80	261

Tabla 1.7

Código CCAA 18	Datos generales		Financiación					
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Aportación Pirep Energéticas (100 %) (€)	Aportación inicial Pirep NO Energéticas (85 %) (€)	Limite aportación Pirep NO Energéticas (€)	Aportable Pirep (€)	Aportación Pirep (€)	Aportación Autonómica (€)
Fase 2.	18F1-1	Polideportivo Antonio Campoamor.	676.271,38	0,00	287.415,34	676.271,38	676.271,38	67.627,14
Reserva.	18R-1	Polideportivo La Libertad.	1.057.980,00	168.612,80	449.641,50	1.226.592,80	0,00	0,00

cve: BOE-A-2025-7183
Verificable en https://www.boe.es